INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Si necesita realizar un corte de calle, una reserva de estacionamiento u ocupar la vía pública con materiales de construcción, vallas, contendedores, etc. para la realización de obras, mudanzas u otros trabajos en el municipio, le informamos sobre las normas, requisitos y el procedimiento obligatorio a seguir.

1.- Requisitos previos:

- Solicitud de ocupación de vía pública (materiales de construcción y otras ocupaciones)
- Autoliquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

Si los trabajos requieren obra:

- Con Licencia de Obra: Debe adjuntar la resolución de concesión de la licencia por parte de Urbanismo (no es válido el justificante de haberla solicitado).

- Con Declaración Responsable: Debe adjuntar el justificante del registro de entrada presentado en el Departamento de Urbanismo.

En caso de ocupaciones por mudanza:

- Póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos por daños que puedan producirse a personas y/o bienes (distintos de la mercancía objeto del traslado) durante las operaciones de carga y descarga, efectuadas en o desde el dominio público municipal.

La presentación de esta instancia y/o ingreso de la tasa **NO** autoriza la ocupación de la vía pública, que sólo se producirá con el otorgamiento de la autorización municipal **(resolución administrativa) otorgada por el departamento de Tráfico**.

2.- Señalización.

Los elementos que limiten la accesibilidad de todo espacio libre de uso público deberán señalizarse y protegerse de manera que se garantice la seguridad del tráfico rodado y peatonal.

- **Señalización en caso de Prohibición Temporal de Estacionamiento.**

Si los trabajos requieren la retirada de los vehículos estacionados en la zona afectada, se debe aplicar el siguiente protocolo obligatorio:

A) ¿Quién coloca las señales?

- **Empresas y profesionales (obras, mudanzas, pintura, etc.):** Deben disponer y colocar su propio material de señalización (placas, mástiles y soportes). El Ayuntamiento **no presta** este material a profesionales.
- **Particulares (sin profesional contratado):** Podrán solicitar el préstamo de señales al Departamento de Tráfico, sujeto a disponibilidad de material. Deberán recogerlo y devolverlo en la c/ Carmen Conde, s/n (Edificio de Mantenimiento).

B) Requisitos de colocación y carteles informativos

- Se deben instalar señales homologadas de **"Prohibido Estacionar"** adjuntando el cartel informativo oficial (pegatina) de forma que no tape el disco de prohibición.
- **Recogida de carteles/pegatinas:** Se entregan en el Departamento de Tráfico (c/ Carmen Conde, s/n, planta baja) solo tras ser notificado de la resolución favorable de la ocupación.
  - *Horario de atención:* De lunes a viernes de 7:30 a 9:30 h y de 11:30 a 13:30 h.
- **Datos requeridos en el cartel:** Dirección exacta del tramo, fecha y hora precisas de inicio y fin, y motivo detallado del trabajo.

C) Plazos y aviso a la Policía Local

- **Antelación:** Las señales deben quedar colocadas con un mínimo de **48 horas de antelación** al inicio de los trabajos.
- **Notificación a Policía Local:** tras la colocación de las señales, es obligatorio llamar a la Policía Local (**96 265 58 84**) para informar de su correcta colocación y activar el control del espacio.